



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 5 de abril de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 24 /2018

VISTO:

La Actuación N° 27839/17; y

CONSIDERANDO:

Que la responsable de la Oficina de Estadísticas del Consejo manifiesta que la dependencia es el área técnica de producción de datos estadísticas oficiales sobre el Poder Judicial de la Ciudad, integra el Sistema Estadística Nacional y el Sistema Estadístico de la Ciudad, y conforme la ley 17.622, el Decreto Nacional 3110/70, la Ordenanza Municipal 35.386/7 y la ley CABA 451, tiene mandato jurídico para recolectar datos destinados a la elaboración de estadísticas. En razón de ello, solicita la restitución del acceso a las bases de datos.

Que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, en su carácter de superior jerárquico, avaló la petición.

Que posteriormente la Oficina de Estadísticas aclaró que solicita acceso a las bases de datos actuales y futuras que permitan medir la performance del Poder Judicial, a los sistemas de gestión de expedientes (EJE, Juscaba Pcy F, Juscaba CAYT, Iurix y Gescaba), porque permiten analizar la demanda y oferta de tutela judicial y los tiempos en los que la prestación del servicio se lleva a cabo, la distribución de la carga de trabajo por fuero, distribución geográfica, etc. El pedido se extiende a los sistemas de recursos humanos (PayRoll, Xpai, People soft), y los datos personales a los que demanda acceso son los definidos en el art. 2 de la ley 25.326.

Que la solicitante individualizó los usuarios que deberían contar con permiso: mvquirolga, asanchez y rcrescenzi, secretaria coadyuvante, oficial y prosecretario administrativo, respectivamente. También informó los requerimientos de información recibidos en los últimos tres años.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología informó que no existen inconvenientes técnicos que imposibiliten la restitución del acceso a las bases solicitadas para los usuarios solicitados individualizados precedentemente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la ley 31 dispone en el art. 38 inc. 7 y 8 que la Comisión propone políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial garantizando un servicio de justicia ágil y eficiente, y diseña la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias. Por ello este órgano es competente para resolverla cuestión.

Que conforme lo dispuesto en el art. 8 del Anexo VIII de la Res. Pres. CM N° 1258/2015 son funciones de la Oficina de Estadística: 1) procesar la información estadística recolectada para analizar la demanda y oferta de tutela judicial y sus tiempos, 2) determinar la tasa de litigiosidad, la cantidad de expedientes por Juzgado y por Fuero, la distribución geográfica de la carga de trabajo y todo otro indicador que resulte pertinente para el análisis del Sistema Judicial. 3) realizar encuestas a los usuarios sobre la calidad y servicio del sistema de justicia, 4) proponer modificaciones normativas y/o acciones basadas en el resultado de las encuestas.

Que si el Consejo consideró necesario contar con una Oficina de Estadística, es lógico dotarla de instrumentos que le brinden acceso a la información que le permitirá el cumplimiento de los objetivos que por reglamento se le impusieron. Por lo tanto, resulta razonable otorgar el acceso a las bases de datos existentes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el acceso con permisos de solo lectura a todas las tablas de las bases de datos que conformen el sistema de información integral de Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a los usuarios mvquiroya – María Valeria Quiroga (Legajo 819); asanchez – Alejandra Sánchez (Legajo 4139) y rcrescenzi – Rafael Crescenzi (Legajo 27) de la Oficina de Estadística del Consejo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 24 /2018



Alejandro Fernández



Juan Pablo Godoy Vélez

